



BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO
PARA PUERTO RICO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y OPERACIONES
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

GUÍAS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍA

BDE-005-SI.G.01

APROBADO EL 31 DE ENERO DE 2008



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y OPERACIONES
SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**GUÍAS DEL COMITÉ DE
TECNOLOGÍA**

Guía Núm.:

BDE-005-SI.G.001

Fecha de aprobación:

31 de enero 2008

Tabla de Contenido

I. Introducción	1
II. Propósito	1
III. Guías de Implantación y Procedimientos.....	2
A. Composición del Comité.....	2
B. Responsabilidades	2
C. Frecuencia de las reuniones	3
D. Duración de la reunión	3
E. Agenda y notificación de las reuniones	3
F. Minutas de la reunión	3
IV. Recomendación	4
V. Aprobación	4



Guía Núm.:

BDE-005-SI.G.001

Fecha de aprobación:

31 de enero 2008

I. Introducción

Los sistemas de información utilizan medios electrónicos, los cuales son esenciales para las operaciones efectivas y eficientes del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (Banco). Los mismos residen en el computador principal, servidores o computadoras personales conectadas entre sí en una red de comunicación ("LAN").

Estos sistemas deben estar al día en la tecnología y satisfacer las necesidades gerenciales, operacionales y de servicio al cliente interno y externo de nuestra Institución. Para asegurar que los mismos sean adquiridos, desarrollados e implantados, el Comité Ejecutivo del Banco, debe asegurarse que se cumpla lo siguiente:

- A. Se ejecuten o lleven a cabo las estrategias adecuadas y se desarrollen de acuerdo a un Plan Estratégico Operacional de Sistemas de Información.
- B. Se establezcan las prioridades de los proyectos incluidos en dicho plan y se prepare el plan de trabajo correspondiente.
- C. Exista coordinación entre las diferentes Áreas y Divisiones del Banco.
- D. Se obtengan los recursos necesarios y apropiados, tales como: equipo computarizado, sistemas, aplicaciones, "softwares" y personal encargado de la implantación de los proyectos.
- E. El Plan Estratégico debe ser revisado conforme a los planes de trabajo de cada División y el presupuesto aprobado a comienzos de cada año fiscal, no más tarde del 15 de julio.

II. Propósito

El Comité de Tecnología establecido en el Banco tiene la responsabilidad principal de velar porque se cumpla con los proyectos relacionados con la adquisición e implantación de los sistemas de información de manera efectiva y eficiente, garantizando que los recursos invertidos en tecnología aporten a mejorar la eficiencia operacional y el servicio a los clientes del Banco.



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y OPERACIONES
SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**GUÍAS DEL COMITÉ DE
TECNOLOGÍA**

Guía Núm.:

BDE-005-SI.G.001

Fecha de aprobación:

31 de enero 2008

III. Guías de Implantación y Procedimientos

A. Composición del Comité

El Comité de Tecnología estará compuesto por los siguientes miembros de forma permanente:

1. Gerente de Sistemas de Información
2. Supervisor de Desarrollo de Aplicaciones
3. Gerente de Contabilidad de Préstamos
4. Supervisor de Planificación Estratégica
5. Uno o dos representantes del Área de Crédito
6. Un representante del Centro de Banca Empresarial
7. Asistente Administrativo de la División de Sistemas de Información – Estará a cargo de la preparación de las minutas
8. El Primer Oficial Ejecutivo de Finanzas y Operaciones
9. Cualquier Vicepresidente Ejecutivo que interese participar de algún tema en discusión.

El Gerente de Sistemas de Información del Banco, presidirá el Comité de Tecnología de Sistemas de Información.

En caso de ser necesaria la creación de subcomités para la discusión de otros proyectos que surjan, se designará un Gerente de Proyecto ("Project Manager") para que evalúe con los miembros designados por éste, discuta los resultados y presente los mismos al Comité de Tecnología.

B. Responsabilidades

El Comité de Tecnología debe velar y asegurar que se cumpla con lo siguiente:

1. Desarrollo de un Plan Estratégico de Sistemas de Información para la aprobación del Comité Ejecutivo y la Junta de Directores del Banco.
2. Establecimiento de prioridades en la implantación de los proyectos incluidos en el Plan Estratégico y hacer las recomendaciones al Comité Ejecutivo.



Guía Núm.:

BDE-005-SI.G.001

Fecha de aprobación:

31 de enero 2008

3. Asegurarse que los proyectos a ser implantados se hagan con la prioridad establecida.
4. Asignación de fondos necesarios para la implantación de los proyectos aprobados.
5. Revisión periódica del progreso de los proyectos implantados, para asegurar que se cumpla con el itinerario establecido en el Plan Estratégico y el plan de trabajo.

C. Frecuencia de las reuniones

La frecuencia de las reuniones del Comité será al menos cada dos (2) meses.

D. Duración de la reunión

Las reuniones del Comité de Tecnología se llevarán a cabo los miércoles de 9:30 a.m. a 11:30 a.m. y no excederán de ese tiempo, a menos que sea estrictamente necesario.

E. Agenda y notificación de las reuniones

1. La agenda del Comité incluirá siempre la discusión del estatus de los proyectos. De ser necesario, se puede citar personal de otras áreas para la discusión de algún proyecto en específico.
2. Será responsabilidad del Gerente de Sistemas de Información informar a los miembros sobre la reunión a llevarse a cabo, con cinco (5) días de antelación a la fecha en que se celebrará la misma.
3. Será responsabilidad del Gerente de Sistemas de Información preparar la agenda, aprobar y realizar los cambios sugeridos a la misma por los miembros del Comité.

F. Minutas de la reunión

1. Las minutas de las reuniones del Comité de Tecnología serán preparadas por el Asistente Administrativo de la División de Sistemas de Información.
2. Éstas serán revisadas por el Gerente de Sistemas de Información.
3. Luego, serán distribuidas a través del correo electrónico a los miembros del Comité de Tecnología para su revisión, no más tarde de cinco (5) días de haberse llevado a cabo la reunión.



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y OPERACIONES
SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**GUÍAS DEL COMITÉ DE
TECNOLOGÍA**

Guía Núm.:

BDE-005-SI.G.001

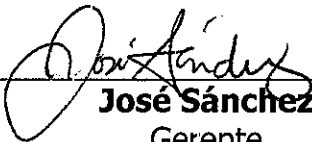
Fecha de aprobación:

31 de enero 2008

4. Las minutas del Comité se presentarán al Comité Ejecutivo para discusión o aprobación, si surgen proyectos de envergadura que no estén contemplados en el plan estratégico.
5. Cualquier enmienda al plan, presentada en las minutas, tiene que ser autorizada por el Comité Ejecutivo.

IV. Recomendación

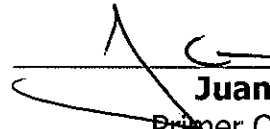
Las **Guías del Comité de Tecnología** han sido revisadas y recomendadas por el Gerente de Sistemas de Información y el Primer Oficial Ejecutivo de Finanzas y Operaciones.



José Sánchez

Gerente

Sistemas de Información



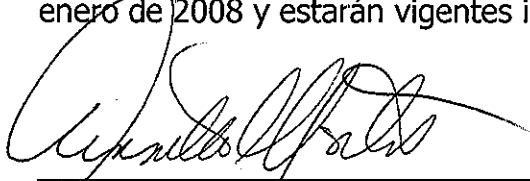
Juan A. Vargas

Primer Oficial Ejecutivo

Finanzas y Operaciones

V. Aprobación

Las **Guías del Comité de Tecnología** han sido aprobadas por la Presidenta del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, el 31 de enero de 2008 y estarán vigentes inmediatamente después de su aprobación.



Annete M. Montoto Terrasa

Presidenta

Banco de Desarrollo Económico
para Puerto Rico